

Núm. 75

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de marzo de 2010

Sec. III. Pág. 29172

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2010 es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y quince años que se vienen emitiendo.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer, en el mes de abril de 2010, las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero; en la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.
  - 2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten:
- a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 18 de septiembre de 2009 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,30 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2013, y en las Órdenes EHA/308/2010, de 16 de febrero, y EHA/331/2010, de 17 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,65 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2025. En los Bonos y Obligaciones que se emiten, el primer cupón a pagar será, respectivamente, el de 30 de abril y 30 de julio de 2010, por un importe de 1,298082 por 100 en los Bonos y del 1,987397 por 100 en las Obligaciones, según se establece en la Resolución de 18 de septiembre de 2009 y en la Orden EHA/331/2010, de 17 de febrero.
- b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en ambas referencias deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 75 Sábado 27 de marzo de 2010

Sec. III. Pág. 29173

- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de abril, el día 8 para los Bonos y el día 22 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 1,19 por 100 en los Bonos a tres años y el 0,79 por 100 en las Obligaciones a quince años.
- 4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 13 y 27 de abril próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 22 de marzo de 2010.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio), el Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Manuel Varela Bellido.

#### **ANEXO**

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,30 %, Vto. 30-04-2013

(subasta mes abril)

(Porcentaje)

Rendimiento bruto*
2,386
2,369
2,352
2,335
2,317
2,300
2,283
2,266
2,249
2,232
2,215
2,197
2,180
2,163

e: BOE-A-2010-5073



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 75 Sábado 27 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 29174

Descio constru	Dan dissipate but #
Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,45	2,146
100,50	2,129
100,55	2,112
100,60	2,095
100,65	2,078
100,70	2,061
100,75	2,044
100,80	2,027
100,85	2,010
100,90	1,993
100,95	1,976
101,00	1,959
101,05	1,942
101,10	1,925
101,15	1,908
101,20	1,891
101,25	1,874
101,30	1,857
101,35	1,841
101,40	1,824
101,45	1,807
101,50	1,790
101,55	1,773
101,60	1,756
101,65	1,740
101,70	1,723
101,75	1,706
101,80	1,689
101,85	1,672
101,90	1,656
101,95	1,639
102,00	1,622
102,05	1,605
102,10	1,589
102,15	1,572
102,20	1,555
102,25	1,539

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.

# Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 4,65 %, Vto. 30-07-2025

### (subasta mes abril)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,00	4,559
101,05	4,554
101,10	4,549
101,15	4,545
101,20	4,540

cve: BOE-A-2010-5073



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 75 Sábado 27 de marzo de 2010

Sec. III. Pág. 29175

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,25	4,536
101,30	4,531
101,35	4,527
101,40	4,522
101,45	4,517
101,50	4,513
101,55	4,508
101,60	4,504
101,65	4,499
101,70	4,495
101,75	4,490
101,80	4,485
101,85	4,481
101,90	4,476
101,95	4,472
102,00	4,467
102,05	4,463
102,10	4,458
102,15	4,454
102,20	4,449
102,25	4,445
102,30	4,440
102,35	4,436
102,40	4,431
102,45	4,427
102,50	4,422
102,55	4,418
102,60	4,413
102,65	4,409
102,70	4,404
102,75	4,400
102,80	4,395
102,85	4,391
102,90	4,386
102,95	4,382
103,00	4,377
103,05	4,373
103,10	4,368
103,15	4,364
103,20	4,359
103,25	4,355
103,30	4,350
103,35	4,346
103,40	4,342
103,45	4,337
103,50	4,333
	1,000

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal.